

septiembre del presente año, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de las Leyes No. 520, del 26 de julio del 1920 y No. 42 del 17 de julio del 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 43 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en las Bases y Estatutos de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito de Santo Domingo, Inc.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la referida Cámara realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520 ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 470, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7785, del 29 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 470

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Alcibiades Quezadas Estrella, como Dentista;
- b) A la Doctora Sarah Gertrudis Jiménez Mejía, como Dentista;
- c) A la Doctora Flor Josefina Dalmasí Rojas, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Altagracia Paulina Ramírez González, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Providencia Nidia Peña Mejía, como Farmacéutica;
- f) A la Doctora Luz Nereyda Ortiz Báez, como Farmacéutica;
- g) Al Doctor Leonel Augusto Lemberth Valenzuela, como Dentista;
- h) A la Doctora Angela Milagros Olivero Cabral, como Farmacéutica; e
- i) A la Doctora Altag. Michel Suero, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 471, que nombra a los Mayores Generales Rafael A. Espailat y Virgilio García Trujillo, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, e Inspector General de la Marina de Guerra, respectivamente, y al General de Brigada E. N., Ernesto Pérez, Inspector General del Ejército Nacional.

(G. O. No. 7785, del 29 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 471

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3^o y 13^o, del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General Rafael A. Espailat, O.G., M. M., E. N., queda designado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.